

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

El Sr. Alcalde en funciones, con fecha 1 de junio de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

“Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, se resolvió las áreas de trabajo de los miembros de la Corporación y las materias que le afectaban.

Con fecha 1 de Junio de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués, toma conocimiento y acepta la renuncia presentada al cargo por el Sr. Alcalde Presidente D. José Calzada Calzada.

Por cuanto antecede y como consecuencia de la renuncia y cese del Alcalde, y hasta la elección de nuevo Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero. Delegar el área de Agricultura, Medio Ambiente, Tráfico y Seguridad Vial al Concejales D. José Calzada Calzada.

Materias que le afectan: Tráfico y Seguridad Vial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Caminos Públicos, Policía Local y Protección Civil.

Segundo. Delegar el área de Urbanismo, Obras Públicas y Deportes al Concejales, D. Alfonso Lozano Megía; incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Materias que le afectan: Jardinería, Urbanismo y Obras públicas, Carreteras, Deportes e Infraestructuras Municipales.

Tercero. Delegar el área de Servicios Sociales, Personal, Economía y Hacienda a la Concejales Dña. María del Carmen Almodóvar Marín; incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Materias que le afectan: Servicios Sociales, Personal Funcionario y Laboral, Economía y Hacienda, Mujer e Igualdad.

Cuarto. Delegar el área de Cultura y Festejos al Concejales D. Julián García Sánchez, incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Materias que le afectan: Festejos y Cultura, Asociaciones y Hermandades, Alumbrado.

Quinto. Que el área de Turismo y Educación, Nuevas Tecnologías este adscrita a la Alcaldía en Funciones.

Materias que le afectan: Turismo y Educación, Nuevas tecnologías, Mercado y Mercadillo, Ciclo Integral del Agua.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sexto. Delegar el área de Formación y Empleo, Sanidad y Gestión de Residuos, al Concejal D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Materias que le afectan: Promoción económica, Formación y Empleo, Gestión Residuos, Cementerio y Tanatorio, Sanidad y Biblioteca.

Séptimo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía”.

Anuncio número 1728

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>